

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2018, DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LAS AYUDAS A CONCEDER POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020

El Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) establece que los programas de desarrollo rural deben determinar las necesidades de la zona que comprenden y describir una estrategia coherente para satisfacerlas teniendo en cuenta las prioridades de desarrollo rural de la Unión. En el marco de los programas de desarrollo rural, debe programarse e implementarse, de forma obligatoria, el instrumento denominado Desarrollo Local Participativo que recibe el nombre de Desarrollo Local Leader cuando es financiado exclusivamente con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural aprobó mediante Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA nº 228, de 28 de noviembre), las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local”.

El objeto de estas ayudas es posibilitar la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía y que permitirá la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias.

De conformidad con dichas bases reguladoras, las ayudas irán destinadas a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, o sus agrupaciones, teniendo como finalidad el fomento del empleo, el crecimiento económico, la innovación, la conservación y protección medioambiental y patrimonial, así como la mejora de la calidad de vida en el medio rural andaluz.

Mediante Resolución de 31 de octubre de 2018 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural se ha procedido a la convocatoria de estas ayudas para el año 2018 por un importe máximo de 58.530.352,02 euros, de los que 3.440.803,83 euros corresponden a la «Inversión Territorial Integrada 2014-2020» de la provincia de Cádiz.

Estando prevista la inminente publicación de esta convocatoria de ayudas, y dada la importante cuantía de las mismas y su repercusión en el desarrollo local de las zonas rurales de Andalucía, promoviendo la vertebración social, evitando el despoblamiento del medio rural y poniendo en marcha un modelo de gobernanza local diseñado en las Estrategias de Desarrollo Local, a partir de compromisos entre los agentes y actores presentes en el territorio, se considera oportuno y conveniente su conocimiento en el seno del Consejo de Gobierno, sin que ello suponga trámite alguno por parte del mismo en orden a la autorización del gasto correspondiente a estas ayudas, ni de ningún otro relativo a su procedimiento de concesión.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de noviembre de 2018,

ACUERDA

Tomar conocimiento de las ayudas a conceder por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Sevilla, 6 de noviembre de 2018

Susana Díaz Pacheco
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Rodrigo Sánchez Haro
CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL